



ORDEN PRE/1894/2017, de 22 de noviembre, por la que se modifica la Orden PRE/1217/2017, de 11 de agosto, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de proyectos en materia de mediación intrajudicial y extrajudicial para el periodo 2017-2018.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 164, de 28 de agosto de 2017, se publicó la Orden PRE/1217/2017, de 11 de agosto, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de proyectos en materia de mediación intrajudicial y extrajudicial para el periodo 2017-2018.

Dado lo avanzado del ejercicio y habida cuenta de que debe procederse a la evaluación, selección y baremación de los criterios establecidos en la Base decimotercera de la orden de convocatoria, y a su resolución y notificación a los solicitantes, resulta necesario modificar la distribución de anualidades prevista en dicha orden, procediéndose a su correspondiente reajuste.

En consecuencia, se considera necesario modificar la Orden PRE/1217/2017, de 11 de agosto, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de proyectos en materia de mediación intrajudicial y extrajudicial para el periodo 2017-2018.

En su virtud, resuelvo:

Apartado único. Modificación de la Orden PRE/1217/2017, de 11 de agosto, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la financiación de proyectos en materia de mediación intrajudicial y extrajudicial para el periodo 2017-2018.

Uno. Los tres primeros apartados del artículo segundo quedan redactados del siguiente modo: “Artículo Segundo. Cuantía y financiación.

1. Las ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de la Dirección General de Justicia e Interior de los ejercicios 2017 y 2018, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones en la aplicación presupuestaria tendrá carácter estimativo.

2. La financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 330.000 €, destinándose a la convocatoria de subvenciones Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones, la cantidad de 80.000 € en la aplicación presupuestaria G/1421/480454/91002 del presupuesto para el año 2017, y 250.000 euros en la misma aplicación del Presupuesto de 2018, de lo que resultan los siguientes importes totales y su distribución por anualidades:

Ejercicio 2017	80.000 euros.
Ejercicio 2018	250.000 euros.
Total	330.000 euros.

3. La distribución del crédito total disponible para la financiación de cada una de las líneas de subvención para su concesión en régimen de concurrencia competitiva con destino a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones se realizará en la forma siguiente:

- Acciones de difusión, divulgación y promoción de la mediación, dirigidas a los profesionales y a los ciudadanos en general: 150.000 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2017	50.000 euros.
- Año 2018	100.000 euros.

- Acciones de estudio e investigación en el ámbito de la implantación de la mediación objeto de la presente convocatoria: 30.000 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2017	25.000 euros.
- Año 2018	5.000 euros.

- Proyectos de implantación y programas piloto de implantación de mediación intrajudicial en los distintos Partidos Judiciales de Aragón: 150.000 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2017	5.000 euros.
- Año 2018	145.000 euros.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

csv: BOA20171129090